

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N. 048-2017-MPC-C

Camaná, dieciocho de julio del año dos mil diecisiete

VISTOS, la invitación formulada por el Sr. Israel Terán Bromley, Consultor Político - Director de Political Consulting Wolf, para participar en las reuniones programadas en Washington DC Estados Unidos de América, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el inciso 11) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del concejo municipal autorizar los viajes al exterior del país que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores o cualquier funcionario, la autorización de viaje deberá ser aprobada por el concejo municipal

Que, visto el escrito presentado por el Sr. Israel Terán Bromley Consultor Político, Director de Political Consulting Wolf - Arequipa, a través del cual agradece al Alcalde Provincial de Camaná Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga su valiosa participación en las reuniones programadas en Washington DC EE.UU., los días 30 y 31 de agosto y 01 de setiembre del año en curso, para las gestiones de convenios y donaciones con el estado de Maryland - Washington y poder obtener la ayuda para dar celeridad en los trámites de emisión de los acuerdos realizados, señalando que la invitación de la autoridad municipal está totalmente pagada para el apoyo de gestiones internacionales y tiene como objetivo proporcionar oportunidades a lograr inversiones en la Municipalidad Provincial de Camaná - Arequipa

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24°, primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que en caso de ausencia o vacancia del Alcalde, lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica en el Informe N° 198-2016-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Extraordinaria del 14- JUL 2017.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR Y AUTORIZAR el viaje al extranjero del señor Alcalde Provincial Q.F. EDWIN JAMIL VÁSQUEZ ZÚÑIGA, para su participación en las reuniones programadas en Washington DC Estados Unidos de Norteamérica, los días 30 y 31 de agosto y 01 de setiembre del año en curso, para las gestiones de convenios y donaciones con el estado de Maryland - Washington y poder obtener la ayuda para dar celeridad en los trámites de emisión de los acuerdos realizados, señalando que la invitación de la autoridad municipal está totalmente pagada para el apoyo de gestiones internacionales y tiene como objetivo proporcionar oportunidades a lograr inversiones en la Municipalidad Provincial de Camaná - Arequipa

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Oficina de Programación de Inversiones, a Political Consulting Wolf que asumirá los gastos del señor Alcalde Provincial de Camaná en la ciudad de Washington - Estados Unidos de América

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE el Despacho de Alcaldía al primer regidor señor SANTOS RAMÍREZ CARPIO, durante la ausencia del señor Alcalde Provincial de Camaná

Regístrese, Comuníquese y Cumplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Silvia Melgar Cjeda
Silvia Melgar Cjeda
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
ALCALDE

Junto
por Camaná